

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, "**BMN**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Banco Mare Nostrum, S.A. ("**BMN**") ha suscrito en fecha 13 de noviembre de 2012 un acuerdo con Banco Sabadell para la transmisión a favor de éste último de ciertos activos y pasivos que conforman el negocio bancario de la Dirección Territorial de Cataluña y Aragón de BMN, siempre que se cumplan determinados presupuestos y condicionantes.

El acuerdo de transmisión se firmará, después de concluido el correspondiente proceso de due diligence, una vez se haya determinado de forma exacta el perímetro de la misma tras haberse concretado los activos y pasivos que corresponda a BMN aportar a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB).

La valoración definitiva de la operación se determinaría en base al diferencial de activos y pasivos netos efectivamente transmitidos a Banco Sabadell en la fecha en que se cierre la misma.

Madrid, 13 de noviembre de 2012